



A C T A N o 1 . 9 9 0 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll y Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa, que en virtud de lo establecido en el Art. 29, inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) No 360/95, por la que se concede al Dr. Ceferino Arturo Arroquigaray la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de julio del corriente año a partir del 17 hasta el 30 del corriente mes y año, inclusive, 2) No 362/95, por la que se prorroga por razones de servicio los días que se le adeudan de la Feria Judicial Ordinaria de 1994 a la Dra. Gloria Elena Rejala, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Señor Secretario Coordinador de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía Dr. Abel Agustín Coronel s/Pedido (Nota No 5.676/95 -Sup.-). Visto la nota elevada al Alto Cuerpo por el funcionario mencionado, en la que solicita se afecte al Centro de Capacitación Judicial a la agente Angela Compagnucchi de Ferrero y la designación asimismo de un personal administrativo que tenga redacción propia para el centro

de referencia, ACORDARON: Tener presente. TERCERO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota No 5.498/95-Sup.). Visto la nota presentada por la Institución referida, a los fines de solicitar se suspenda provisoriamente la calificación del personal judicial de los distintos escalafones que debe realizarse en la primera quincena del presente mes conforme Acta No 1851, punto 14o, Art. 1o) por entender que el sistema de calificación vigente resulta obsoleto y arbitrario, y no refleja la verdadera capacidad laboral de los empleados judiciales, encontrándose abocada esa Comisión Directiva en la redacción del proyecto que sustituya el presente sistema que luego elevará a consideración del Alto Cuerpo; y Considerando: que atento a las razones invocadas y lo informado por Secretaría de Superintendencia, ACORDARON: Hacer lugar a lo peticionado. CUARTO: Asociación de Magistrados, Funcionarios y Profesionales del Poder Judicial s/Pedido. Visto la nota presentada por la Asociación referida por la que hacen llegar al Superior Tribunal la inquietud que se traduce en la cobertura de cargos de Secretarios de Primera Instancia de todos los Fueros con profesionales abogados que revisten en calidad de empleados con dedicación exclusiva en este Poder Judicial, destacando que dicha sugerencia de ninguna manera va en desmedro de los parámetros aplicados por el mismo para dichas coberturas sino, que simplemente supondrá un claro incentivo en la compleja labor de los auxiliares letrados al par que constituiría un primer paso la implementación de una verdadera carrera Judicial,



Cde. ACTA No 1990.-

ACORDARON: Tener presente para la oportunidad en que se produzcan las vacantes. QUINTO: Secretaria de Superintendencia informa sobre tardanzas e insistencia de las Tres Circunscripciones Judiciales durante el mes de julio del corriente año. Visto el informe de referencia en el cual la Secretaria de Superintendencia pone en conocimiento del Alto Cuerpo que del control de tarjetas de asistencia diaria correspondiente al precitado mes surgen los agentes que han incurrido en inasistencia sin pedido de justificación como así también aquellos que han incurrido en tardanzas, y atento a lo dispuesto en las Acordadas Nos. 120, punto 7o y 145, punto 1o, ACORDARON: Tener presente y aplicar las sanciones que correspondan dando intervención al efecto a la Secretaria de Superintendencia. SEXTO: Informe de Presidencia sobre licencias concedidas durante el mes de setiembre del corriente año (conforme Acta No 1812, punto 14o). En este estado el señor Presidente informa que de conformidad a las facultades conferidas por Acuerdo No 1812, punto 14o, ha concedido durante el mes de agosto del corriente año las siguientes licencias: Por Maternidad: 1ra.Parte: A la Ayudante de Segunda María González de Rolón. Por Art. 23o: Al ayudante Técnico de Segunda Aniceto Riquelme; a la Señora Juez Dra. Elida B.C. de Niveyro; a la Oficial Principal Celina Vera de Décima; a la Escribiente Mayor Mirtha Azucena Quintana. Feria Ordinaria/94: Al señor Juez de Cámara Dr. Emilio Lotto; a la Procuradora Fiscal, Dra. Gloria Elena Rejala; a la

Señora Juez Dra. Elsa Cabrera de Dri; a la Auxiliar de Segunda María Estela Villanueva; Feria Julio/94: Al Oficial de Justicia Héctor Martín Báez; Feria Julio/95: Al Oficial Auxiliar Dr. Jorge Torcuato Insausti; a la Jefe de Despacho Emilia Petronila Mendoza de Morales; a la Escribiente Claudia Princich de Arce; a la Oficial Mayor Mercedes Teresa Bogado, ACORDARON: Tener presente y aprobar. SEPTIMO: Señor Secretario de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Héctor O.Román s/remisión de pedido. Visto las notas elevadas por el funcionario mencionado, en las cuales la titular del Juzgado de Paz de Menor Cuantía No 1 de ésta ciudad, solicita la designación de dos personales administrativos para que se desempeñen en el mismo, habida cuenta del cúmulo de tareas y la amplia competencia que le corresponde, y la del Dr. Alberto Jorge titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No 5 en la que peticiona la designación de un empleado administrativo preferentemente profesional, fundando dicho pedido en que el señor Pedro Hermosilla, ex-agente de ese Juzgado fue dado de baja a mediados de agosto del presente año, como así también en el notorio índice de litigiosidad que obliga a reforzar el personal especializado, ACORDARON: Autorizar a Presidencia a disponer lo pertinente. OCTAVO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido (Nota No 5.815/95). Visto la nota presentada por la Institución referida por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo contemple la posibilidad de justificar las inasistencias y tardanzas incurridas por los agentes cuya

Cde. ACTA No 1990.-


nómina adjuntan en planilla separada, el día viernes 13 del corriente mes y año, fundamentando dicha petición en que la medida de fuerza implementada por esa Entidad Gremial ante el atraso en el pago de haberes del mes de setiembre fue levantada el día 12 a las 21 horas y a pesar /de darle debida difusión, la misma no fue recepcionada por los mencionados agentes considerando atendibles las razones expuestas, ACORDARON: Justificar las inasistencias y tardanzas incurridas por los agentes el día 13 del corriente mes y año. NOVENO: Oficial Eliot Cassin s/Pedido (Nota No 5.814/95-Sup.). Visto la nota referida por medio de la cual el citado agente solicita al Alto Cuerpo la licencia especial prevista en el Art. 11º del Régimen de Licencias del Poder Judicial desde el día 1º de noviembre hasta el día 22 de diciembre del presente año inclusive con el objeto de poder completar las materias que le restan para concluir la carrera de Abogacía que cursa y Considerando los antecedentes que acompaña, ACORDARON: Hacer lugar a lo peticionado y conceder al Oficial Eliot Cassin la licencia especial prevista en el Art. 11º del Régimen de Licencias de este Poder desde el 1º de noviembre hasta el 22 de diciembre del año 1995. DECIMO: Agente Mario Daniel Pacífico Benítez s/Recurso contra propuesta de Jefe de Ordenanzas (Nota No 5.117/95). Visto las mencionadas actuaciones que se inician con el Recurso presentado por el agente mencionado contra la propuesta del candidato a cubrir el cargo de Jefe de Ordenanzas al señor

Luis Ramón Morínigo, y en razón que este Tribunal ha tenido en cuenta para establecer el orden de prelación para cubrir el cargo de Jefe de ordenanzas, no exclusivamente los parámetros mencionados por el impugnante, sino también la circunstancia de que el agente Luis Ramón Morínigo se ha desempeñado constantemente en el Edificio Central, teniendo en consecuencia conocimiento directo del personal que le quedará subordinado, y que además, reúne las condiciones y aptitudes personales y técnicas -las cuales suponen capacidad de mando- según el informe del Señor Secretario de Superintendencia, ACORDARON: 1º) No hacer lugar a la impugnación formulada por el agente Mario Daniel Pacífico Benitez. 2º) Designar a partir del 1º de noviembre del año en curso, en el cargo de Jefe de Ordenanzas al agente Luis Ramón Morínigo, asignándosele una retribución mensual equivalente a la de Oficial Superior, dando intervención a la Secretaría de Superintendencia a sus efectos. DECIMO PRIMERO: Señor Secretario de la Procuración General, Dr. Daniel Buxmann y Sra. Defensora de Pobres y Ausentes No2, Dra. Alicia Alvarenga de Monzón s/Petición. Visto la iniciativa presentada por los funcionarios mencionados respecto a la necesidad de plasmar en una Ley Provincial idénticos postulados que los contenidos en el orden nacional, en la Ley 24.417/94, sobre protección contra la violencia familiar -modificación del Código Procesal Penal-, motivada por los principales problemas que se presentan en dichas situaciones por la no existencia de instrumentos jurídicos idóneos y específicos para

Cde. ACTA No 1990.-

la solución efectiva y eficiente de los problemas de violencia aún en uniones de hecho, y, existiendo ya una norma nacional que contempla las soluciones requeridas por la materia, resulta de utilidad el concreto pedido de adhesión legislativa en esta problemática. Por ello, en uso de las facultades de co-legislador conferidas en el inc. 7º del Art. 27 de la Ley Orgánica Judicial (No521 y modificatoria) a este Alto Cuerpo, ACORDARON: Atento a la importancia actual que el tratamiento del tema merece y la imposibilidad fáctica para actuar en cotidianos casos de violencia familiar, peticionar ante la Honorable Legislatura a efectos que adhiera para la jurisdicción provincial los alcances contenidos en la norma nacional No 24.417 (Protección contra la violencia familiar -Modificación del Código Procesal Penal), adjuntándose a todos sus efectos los antecedentes del caso. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
PRESIDENTE


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO


JORGE TALAGANIS URQUIZA
MINISTRO